

**DECRETO 13/2000, de 20 de enero, por el que se autorizan enseñanzas y se transforman o cambian de denominación Centros en las Universidades de Salamanca, Valladolid, León y Burgos.**

De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, la creación y reconocimiento de nuevos Centros propios o integrados en Universidades ya existentes y la adscripción de Centros Privados a Universidades Públicas, para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como la ampliación de éstas, será aprobada por la Administración competente previo el cumplimiento de los requisitos en él establecidos, a propuesta del Consejo Social o de la propia Universidad en el caso de las Privadas, y previo informe del Consejo de Universidades.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, tras su reforma por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, establece en su artículo 35.1 «Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el apartado 30 del artículo 149.1 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En su virtud se dictó la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Coordinación Universitaria de Castilla y León en cuyo Título III se regula la creación y reconocimiento de Universidades, Centros y Estudios universitarios.

Recibidas propuestas de autorización de enseñanzas, transformación o cambio de denominación de Centros, desde los Consejos Sociales de las Universidades de Castilla y León y del Consejo de Administración en el caso de la Universidad de Burgos, oído el Consejo Interuniversitario y previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 20 de enero de 2000

**DISPONGO:**

Universidad de Salamanca

Artículo 1.º– Autorizar la transformación de la Escuela Universitaria Politécnica de Zamora en Escuela Politécnica Superior de Zamora.

Artículo 2.º– Autorizar la impartición del segundo ciclo de las enseñanzas conducentes al título de Ingeniero de Materiales en la Escuela Politécnica Superior de Zamora.

Universidad de Valladolid

Artículo 3.º– Autorizar el cambio de denominación de la actual Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Segovia por el de Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Turismo de Segovia.

Artículo 4.º– Autorizar la impartición del segundo ciclo de las enseñanzas conducentes al título de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas en la Facultad de Ciencias de Valladolid.

Artículo 5.º– Autorizar la impartición del segundo ciclo de las enseñanzas conducentes al título de Ingeniero Agrónomo en la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia.

Universidad de León

Artículo 7.º– Autorizar la impartición del segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Economía en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de León.

Artículo 8.º– Autorizar la impartición del segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de León.

Artículo 9.º– Autorizar la impartición del segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de León.

Universidad de Burgos

Artículo 6.º– Autorizar la impartición del segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración en la Facultad de Derecho de Burgos.

Valladolid, 20 de enero de 2000.

El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,  
Fdo.: Juan José Lucas Jiménez

El Consejero  
de Educación y Cultura,  
Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez